

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 2011

006580

(23 NOV. 2011

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte realizó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011, cuyo objeto es: Contratar la extensión de la garantía para las dos máquinas RX-2660, donde están instalados la base de datos (Oracle 11g), el storage de HP y el servidor de aplicaciones (web logic) de la entidad durante doce (12) meses, conforme a las características y especificaciones técnicas y los términos y condiciones para la prestación de servicios de soporte descritos en el pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones y documentos previos se publicó el 14 de Octubre de 2011 en la página <https://www.contratos.gov.co>.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 1 de Noviembre de 2011 en la página <https://www.contratos.gov.co>.

Que llegado el día y la hora para la entrega de ofertas se recibió una propuesta presentada por la empresa **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Que conforme a lo establecido en el calendario el día 17 de noviembre de 2011 se publicó el consolidado de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de la única propuesta allegada en el proceso, encontrándose la propuesta no habilitada por no acreditar el Código CUBS 2.24.1, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.10 del Pliego de Condiciones Definitivo.

UP
HST

Por la cual se declara desierto el proceso de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011

Que dentro del plazo para subsanar y realizar observaciones al Informe de evaluación, el proponente acreditó el Código CUBS 2.24.1 con fecha de registro del 30 de Septiembre de 2009, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.10 del Pliego de Condiciones Definitivo, quedando de esta forma habilitado jurídicamente.

Que llegada la hora y día de la audiencia de adjudicación, según el cronograma del proceso, los integrantes del Comité evaluador OSCAR MAURICIO BELLO RICO y MARIO ANDRÉS SUÁREZ TOVAR llamaron la atención sobre la diferencia entre las certificaciones con las que el proponente había acreditado su experiencia, de un lado el pliego en su numeral 6.3.3 exigía *"acreditar haber ejecutado en los últimos cuatro (4) años, mínimo tres (3) certificaciones de contrato con entidades privadas o públicas, que sumadas den el presupuesto total destinado para el presente proceso, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de servidores HP o con características similares al objeto de la presente convocatoria. Como requisito habilitante por lo menos una de las certificaciones debe corresponder a contratos suscritos con entidades públicas, cuyo valor corresponda al 50% del presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso para el mantenimiento preventivo y correctivo, expresado en SMMLV"* (negrillas fuera de texto). Y por otro, las certificaciones allegadas en la propuesta no se relacionaban ni con mantenimiento preventivo y correctivo de servidores HP ni tenían características que pudieran considerarse similares al objeto del presente proceso, por lo que recomendaron realizar una verificación sobre este aspecto de la revisión técnica.

Que al constatar que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011 se estableció que efectivamente se requiere acreditar por parte del proponente el haber ejecutado en los últimos cuatro (4) años, mínimo tres (3) certificaciones de contrato con entidades privadas o públicas, que sumadas den el presupuesto total destinado para el presente proceso, cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de servidores HP o con características similares al objeto de la presente convocatoria, y solo en dos de las certificaciones aportadas por el proponente se encuentra certificado la experiencia en garantías de servidores, que son: Contrato 02-131-0-07 suscrito con la Superintendencia de Puertos y Transportes, y el contrato 90000010 suscrito con ETESA, por lo que no se cumpliría el requisito de mínimo tres (3) certificaciones.

Que además de esto, el Comité también hace una observación en cuanto al Formato No. 6 (Ficha técnica de servidores) suscrito por el proponente en su propuesta, por cuanto este no reúne los requisitos técnicos descritos en el pliego de condiciones Definitivo del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011, que en su numeral 6.3.1 indica como requisito habilitante: *Diligenciar el Formato No. 6 (FICHA TECNICA SERVIDORES) y Formato No. 7 (TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE) especificando que cumple con todos y cada uno de los Términos y Condiciones señalados en los formatos. Esto sustentando en que el proponente omitió el renglón del formato No. 6 anexo en el pliego definitivo que se señala a continuación:*

PIEZAS DE HARDWARE Y SOFTWARE INCLUIDAS EN EL SOPORTE

254786-B21	256MB Cache Upgrade ALL	1
------------	-------------------------	---

Que por lo anterior los integrantes del Comité evaluador mencionados recomiendan variar la calificación del proponente en este aspecto pues consideran que los documentos aportados no cumplen con los requerimientos del pliego de condiciones.

El ordenador del gasto en audiencia decidió acogerse a la recomendación de los integrantes del Comité Evaluador antes mencionados.

[Handwritten signature]

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011

Que finalmente los integrantes del Comité Evaluador OSCAR MAURICIO BELLO RICO y MARIO ANDRÉS SUÁREZ TOVAR recomendaron tener en cuenta que no resultó habilitado ningún proponente para participar en la subasta, razón por la que no existe autorización legal para ampliar el plazo, siendo procedente declarar desierto el proceso de selección; todo lo anterior considerando que las distintas etapas del proceso de selección se agotaron, que la única oferta presentada no cumple con los aspectos técnicos solicitados por la entidad y que no es posible que el único proponente mejore los aspectos técnicos de su ofrecimiento.

Que la audiencia de adjudicación finalizó a las (5) cinco de la tarde sin que ninguno de los asistentes formulara solicitudes adicionales, y sin que el proponente (que no asistió), algún representante del mismo o cualquier interesado formularan solicitud alguna.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Secretaria General en su calidad de ordenadora del gasto según delegación efectuada mediante Resolución 006994 de mayo 21 de 2010, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa232011, cuyo objeto es: *"Contratar la extensión de la garantía para las dos máquinas RX-2660, donde están instalados la base de datos (Oracle 11g), el storage de HP y el servidor de aplicaciones (web logic) de la entidad durante doce (12) meses, conforme a las características y especificaciones técnicas y los términos y condiciones para la prestación de servicios de soporte descritos en el pliego de condiciones."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión sólo procede el recurso de reposición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 NOV. 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Oscar Mauricio Bello - Contratista Secretaria General
Revisó: Mario Suarez Tovar - Lider equipo de contratación

151